



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA
DOMINICANA



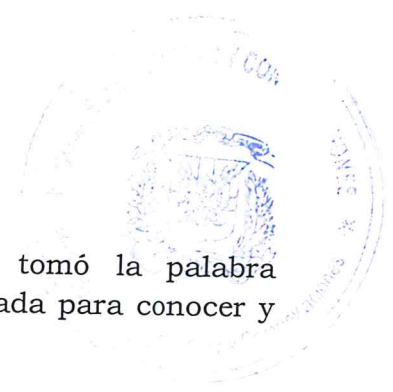
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Ref. MOPC-CCC-SO-2020-0003

ACTO ADMINISTRATIVO NO. MOPC-ADJ-001-2021, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MEDIANTE EL CUAL SE CONOCEN Y APRUEBA LOS RESULTADOS DEL SORTEO DE OBRAS DE REFERENCIA NÚM. MOPC-CCC-SO-2020-0003, PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES Y DE EDIFICACIÓN EN LAS PROVINCIAS DE SAN CRISTOBAL, AZUA, INDEPENDENCIA, PERAVIA Y BAHORUCO", DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A EMPRESAS MIPYMES E INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS MIPYMES, Y SE ADJUDICA A LOS GANADORES.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la pública Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, a las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del 04 de marzo de 2021, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por el **Ing. Nelson Maloney**, presidente designado del Comité; **Licdo. Domingo Santana Castillo**, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; **Lic. Alejandro Ramírez de la Cruz**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro y **Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón**, Directora de la Oficina de Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de iniciar a la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, el **Licdo. Domingo Santana Castillo**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.



El Presidente designado del Comité, **Ing. Nelson Maloney**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER y APROBAR los resultados de la selección al azar realizada en el Sorteo de Obras marcado con la referencia No. MOPC-CCC-SO-2020-0003, llevado a cabo para la *“Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en las provincias de San Cristóbal, Azua, Independencia, Peravia y Bahoruco”*, dirigido exclusivamente a empresas MIPYMES e ingenieros civiles y arquitectos MIPYMES, y; en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento en cuestión.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; (...)”*.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”*.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un



acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) SOBRE EL ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que mediante oficio VEDI-0056/2020, recibido en fecha 02 de octubre de 2020, suscrito por la Arq. Tomasina Pascual, Viceministra de Edificaciones del MOPC, fue solicitado a la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la realización del presente proceso, contando dicha solicitud con la debida autorización del Ing. Deligne Ascensión Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

RESULTA: Que mediante oficio VMIV-0201/2020, recibido en fecha 02 de octubre de 2020, a la firma del Ing. Nelson R. Colón A., Viceministro de Infraestructura Vial del MOPC, fue solicitado a la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la realización del presente proceso, contando dicha solicitud con la debida autorización del Ing. Deligne Ascensión Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

RESULTA: Que, en esas atenciones, mediante Oficio No. DCC-0802-2020 en fecha 20 de octubre de 2020 fue solicitado por la Licda. Carina Cedano, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones al Lic. Virgilio De Los Santos, Director Financiero, el Certificado de Apropiación Presupuestaria para llevar a cabo dicho proceso por un monto total de RD\$173,331,371.07.

RESULTA: Que, en fecha 28 de octubre de 2020 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF bajo el No. EG16016791609206TczZ por un monto de RD\$87,344,399.84.



RESULTA: Que, en ese sentido, fue realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el pliego de condiciones específicas, el cual remitió a la Dirección Jurídica para fines revisión y si procede, emitir el Dictamen Jurídico que da conformidad al contenido legal del mismo, como al efecto fue realizado.

RESULTA: Que luego de lo anterior, fue remitido al Comité de Compras y Contrataciones para aprobación el pliego en cuestión, conjuntamente con los documentos que sustentaron el expediente para fines de aprobación y elaboración del acto administrativo de inicio de proceso.

RESULTA: Que, en ese sentido, en fecha 17 de noviembre de 2020 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-030-2020 elaborado por este Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Sorteo de Obras marcado con la referencia MOPC-CCC-SO-2020-0003, llevado a cabo para la *“Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en las provincias de San Cristóbal, Azua, Independencia, Peravia y Bahoruco”, dirigido exclusivamente a empresas MIPYMES e ingenieros civiles y arquitectos MIPYMES.*

RESULTA: Que tal como ha sido indicado en el cuerpo del presente acto administrativo, el presupuesto del procedimiento de que se trata tiene un monto total aproximado contemplado de RD\$ RD\$173,331,371.07, siendo emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$87,344,399.84, comprobándose en consecuencia que el MOPC dispone de los fondos necesarios para el inicio del procedimiento de selección mediante la modalidad de Sorteo de Obras.

RESULTA: Que, mediante la Resolución No. PNP 01/2020, de fecha 07 de enero de 2020 elaborada por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2020; estableciendo que para los casos de sorteo de obras aplica desde el monto de RD\$110,775,208.00 hasta RD\$184,625,346.99, encontrándose el presente proceso dentro del lineamiento trazado por el referido umbral.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”.*

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo

II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”.*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral 3, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones se define el proceso de selección de que se trata, de la siguiente manera: **“Sorteo de Obras:** *Es la adjudicación al azar o aleatoria de un contrato entre participantes que cumplen con los requisitos necesarios para la ejecución de obras sujetas a diseño y precio predeterminados por la institución convocante”.*

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 44 del ya referido reglamento No. 543-12: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de sorteo de obras es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.*

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *“El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.*

CONSIDERANDO: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

VISTO: El Oficio VEDI-0056/2020, recibido en fecha 02 de octubre de 2020, a la firma de la Arq. Tomasina Pascual, Viceministra de Edificaciones del MOPC.

VISTO: El Oficio VMIV-0201/2020, recibido en fecha 02 de octubre de 2020, a la firma del Ing. Nelson R. Colón A., Viceministro de Infraestructura Vial del MOPC,

VISTO: El Oficio No. DCC-0734-2020 de fecha 02 de octubre de 2020 suscrito por la Licda. Carina Cedano, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, contentivo de solicitud de apropiación presupuestaria.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria EG16016791609206TczZ recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones por un monto de RD\$87,344,399.84 de fecha 02 de octubre de 2020.





VISTO: El Decreto No. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas de fecha 08 de febrero de 2017.

VISTO: Dictamen Jurídico emitido por el Lic. Dionicio De Los Santos, entonces Director General Legal del MOPC respecto al Pliego de Condiciones Especificas del procedimiento por Sorteo de Obras marcado con la referencia MOPC-CCC-SO-2020-0003.

VISTO: El Acto Administrativo MOPC-ADP-030-2020, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 17 de noviembre de 2020.

VISTO: El Pliego de Condiciones Especificas del procedimiento por Sorteo de Obras marcado con la referencia MOPC-CCC-SO-2020-0003, llevado a cabo para la *“Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en las provincias de San Cristóbal, Azua, Independencia, Peravia y Bahoruco”, dirigido exclusivamente a empresas MIPYMES e ingenieros civiles y arquitectos MIPYMES.*

VISTA: La Resolución No. PNP 01/2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 07 de enero de 2020.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que, en tal sentido, fue publicado el procedimiento por Sorteo de Obras marcado con la referencia MOPC-CCC-SO-2020-0003, llevado a cabo para la *“Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en las provincias de San Cristóbal, Azua, Independencia, Peravia y Bahoruco”, dirigido exclusivamente a empresas MIPYMES e ingenieros civiles y arquitectos MIPYMES*, a través de los periódicos de circulación nacional El Caribe y El Nuevo Diario, los días 14 y 15 de diciembre de 2020.

RESULTA: Que el día 14 de diciembre de 2020 fue publicado el procedimiento por Sorteo de Obras en cuestión, llevado a cabo para los fines descritos en el resulta 1, a través de los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Especificas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 43 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *Del sorteo de Obas. Las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado”.*





CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”.*

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda”.*

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Sorteo de Obras No. MOPC-CCC-SO-2020-0003, llevado a cabo para la **“Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en las provincias de San Cristóbal, Azua, Independencia, Peravia y Bahoruco”**, dirigido exclusivamente a empresas **MIPYMES e ingenieros civiles y arquitectos MIPYMES.**

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-030-2020 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 17 de noviembre de 2020.

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional, de fecha 14 de diciembre de 2020.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fueron realizadas preguntas por los interesados relacionadas al pliego de condiciones específicas, lo que generó la circular 01 debidamente publicada y cargada a los portales correspondientes y notificada a los participantes; generándose de igual modo la enmienda 01 debidamente publicada en los portales correspondientes y notificada a los participantes.

CONSIDERANDO: Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.*





V) SOBRE LA RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Recepción de ofertas contentiva de credenciales.

RESULTA: Que la recepción del sobre conteniendo las credenciales depositadas por los participantes, tuvo como inicio el jueves 14 de enero del corriente año 2021, continuó el viernes 15 y culminó el lunes 18 de enero de 2021, de acuerdo con el cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando todos los oferentes descritos en las páginas 5 a 81 del acto administrativo No. MOPC-ADIP-004-2021 de fecha 04 de febrero de 2021.

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Ofertas contentiva de credenciales” estuvo presente el **Comité de Compras y Contrataciones del MOPC**, con la presencia del Ing. Nelson Maloney, Asesor del Ministro, en representación del **Ing. Deline Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, **Licda. Andrelis Rodríguez en representación del Lic. Dionicio De Los Santos**, entonces Director General Jurídico; **Licda. Carina Cedano**, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones; Ing. Dihani Calvo, Director General de TI y Comunicaciones del MOPC, señora Angela Pérez Díaz, Gobernadora Provincial de Azua, los participantes, y las Notarios Públicos de las del Número para el Municipio de Azua, licenciadas **ROSA MARGARITA NUÑEZ PERDOMO y SONIA DE LOS ÁNGELES RUIZ MATOS**, quienes recogieron toda la información e incidencias del acto de apertura así como de los 2 días restantes de recepción en cuanto a las ofertas presentadas.

- **Sobre la Evaluación Preliminar de Ofertas Técnicas y/o credenciales.**

RESULTA: Que una vez concluido el proceso de recepción de ofertas, fue remitido a los peritos evaluadores en fecha 22 de enero de 2021 las ofertas (credenciales) del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-0056-2021 elaborado por la Lic. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 03 de febrero de 2021 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hicieron constar las observaciones relativas a los documentos que debían ser subsanados por los participantes.

RESULTA: Que mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-004-2021, de fecha 04 de febrero de 2021, elaborado por este Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, fue aprobado el de Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas (credenciales) presentado por los peritos designados; procediendo la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar vía correo electrónico a los participantes del procedimiento en cuestión, en fecha 05 de febrero 2021, los documentos a subsanar, otorgando un plazo hasta el día 15 de febrero de 2021.

RESULTA: Que vencido dicho plazo, mediante el Oficio No. DCC-0184-2021, de fecha 15 de febrero de 2021, suscrito por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, fue remitido a los peritos evaluadores los documentos de subsanación que habían sido presentados por los participantes para su respectiva ponderación.

RESULTA: Que vencido el plazo de subsanación, mediante el Oficio No. DCC-0186-2021, de fecha 16 de febrero de 2021, suscrito por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, fue remitido a los peritos evaluadores los documentos de subsanación que habían sido presentados fuera de plazo por los participantes.

- **Sobre la evaluación de propuestas técnicas y/o credenciales:**

RESULTA: Que una vez remitido a los peritos la documentación entregada en subsanación por los participantes en el presente Sorteo de Obras, fue emitido en fecha 18 de febrero de 2021, y recibido en fecha 19 de febrero de 2021 en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y Listado de habilitados y no habilitados, realizado por los peritos evaluadores, donde se hizo constar, entre otras observaciones que se detallan en el referido informe, el listado de los habilitados y no habilitados para participación del Sorteo de Obras a realizarse el día lunes 1 de marzo del corriente año 2021.

RESULTA: Que mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-003-2021, de fecha 24 de febrero de 2021, elaborado por este Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, fue aprobado el referido Informe final de evaluación de ofertas técnicas (credenciales), presentado por los peritos designados, a través del cual se hicieron constar entre otras observaciones el listado de los participantes habilitados y no habilitados; procediendo la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar dichas informaciones vía correo electrónico a los participantes del procedimiento en cuestión, en fecha 25 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento*



de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.*

CONSIDERANDO: Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que establece lo siguiente: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiéndose por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece que: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se haya indicado”.*

CONSIDERANDO: Las disposiciones del artículo 28 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, que indica sobre las formas de finalización del procedimiento administrativo en su literal b) el desistimiento del solicitante.

CONSIDERANDO: Que dispone sobre el Principio de eficacia de la citada Ley de Procedimiento Administrativo dicta lo siguiente: *“En cuya virtud en los procedimientos administrativos las autoridades removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán la falta de respuesta a las peticiones formuladas, las dilaciones y los retardos”.*



CONSIDERANDO: Que la misma ley antes citada dispone en su artículo 46 que: *“Revocación de actos desfavorables y rectificación de errores. Los órganos administrativos podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria a la igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico”.*

VISTO: Los Actos Notariales realizados por los Notarios Públicos de los del Número para Azua, **ROSA MARGARITA NUÑEZ PERDOMO y SONIA DE LOS ÁNGELES RUIZ MATOS.**

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-004-2021, de fecha 04 de febrero de 2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTAS: La notificación realizada vía correo electrónico de solicitud de subsanables, realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 5 de febrero de 2021.

VISTO: El Oficio No. DCC-0184-2021, de fecha 15 de febrero de 2021, suscrito por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, relativo a remisión de documentos subsanables a los peritos designados, recibido en fecha 15 de febrero de 2021.

VISTO: El Oficio No. DCC-0186-2021, de fecha 16 de febrero de 2021, suscrito por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, relativo a remisión de documentos subsanables entregados por los participantes fuera de plazo, a los peritos designados, recibido en fecha 17 de febrero de 2021.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de habilitados o no habilitados, rendido por los peritos designados en fecha 18 de febrero de 2021, y recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 19 de febrero de 2021.

VISTO: El Acto Administrativo No MOPC-ADIF-003-2021 de fecha 24 de febrero de 2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de aprobación de informe técnico final y habilitación o no de oferentes.

VISTAS: Las notificaciones realizadas vía correo electrónico de habilitación y no habilitación de fecha 25 de febrero de 2021.

VI) SOBRE LA REALIZACIÓN DEL SORTEO Y ELECCIÓN DE GANADORES:

RESULTA: Que tal como se hizo constar previamente en el presente acto administrativo, y figura descrito en el cronograma de actividades del pliego que rige el presente



procedimiento, se fijó como fecha de realización del acto formal de celebración del Sorteo de Obras marcado con la referencia No. MOPC-CCC-SO-2020-0003, llevado a cabo para la *“Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en las provincias de San Cristóbal, Azuay, Independencia, Peravia y Bahoruco”*, dirigido exclusivamente a *empresas MIPYMES e ingenieros civiles y arquitectos MIPYMES*, el lunes 1 de marzo del corriente año 2021, estando presentes en dicho acto público, el Comité de Compras y Contrataciones Públicas del MOPC, acompañados de diversos funcionarios de la región, asistidos por las notarios **ROSA MARGARITA NUÑEZ PERDOMO y SONIA DE LOS ÁNGELES RUIZ MATOS**, quienes tuvieron a su cargo levantar las incidencias de todo lo acontecido en el referido proceso, emitiendo finalmente la compulsión del acto auténtico número ciento cuarenta y seis (146), mismo que recogió todo lo referente a los participantes ganadores.

VISTO: El Acto Notarial Núm. Ciento cuarenta y seis (146) de fecha 1ro de marzo de 2021, realizado por las Notarías Públicas de los del Número para Azuay, **ROSA MARGARITA NUÑEZ PERDOMO y SONIA DE LOS ÁNGELES RUIZ MATOS**.

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”*.

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”*.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:



RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA los resultados de la selección al azar realizada en el Sorteo de Obras marcado con la referencia No. MOPC-CCC-SO-2020-0003, llevado a cabo para la "Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en las provincias de San Cristóbal, Azua, Independencia, Peravia y Bahoruco", dirigido exclusivamente a empresas **MIPYMES e ingenieros civiles y arquitectos MIPYMES**, y; en consecuencia, **ADJUDICA** los lotes y sus respectivos ítems del referido procedimiento, a los ganadores seleccionados, siendo estos los siguientes:

LOTE NO.1		
NO. UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RD\$)
1 SAN CRISTOBAL	TERMINACIÓN PLAY DE BASEBALL	26,514,506.74
		26,514,506.74
GANADORES		
NO. CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1 AZU-H-0335	MERLIN DARIO BATISTA DECENA	22400749184
2 AZU-H-0214	JOSE MIGUEL SELMO BRAZOBAN	00113797518
3 AZU-H-0053	ROBERT MANUEL RODRIGUEZ CRUCETA	04700837927
LOTE NO.2		
NO. UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RD\$)
1 SAN CRISTOBAL	RECONSTRUCCION DE VARIAS CANCHAS EN EL MUNICIPIO DE BASKETBALL	3,847,759.53
2 SAN CRISTOBAL	RECONSTRUCCION DEL CLUB DEPORTIVO EL CENTRO, HAINA, SAN CRISTOBAL	2,314,980.70
		6,162,740.23
GANADORES		
NO. CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1 AZU-H-0433	CONSTRUCTORA J PARRA SRL	130579865
2 AZU-H-0380	SERVICIOS MULTIPLES 4KML SRL	131383752
3 AZU-H-0138	METALMECANICA DE LOS SANTOS SRL	131459358
LOTE NO.3		
NO. UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RD\$)
1 SAN CRISTOBAL	CONSTRUCCIÓN CUARTEL POLICIAL	6,114,480.80
		6,114,480.80
GANADORES		
NO. CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1 AZU-H-0385	MARINO ANTONIO ESTRELLA VASQUEZ	00107279804
2 AZU-H-0289	CONSTRUCTORA CAG SRL	131090461
3 AZU-H-0104	COFEMONT SRL	131622356
LOTE NO.4		
NO. UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RD\$)
1 SAN CRISTOBAL	CONSTRUCCIÓN CANCHAS LOS JABONES ABAJO	3,724,868.66
2 SAN CRISTOBAL	RECONSTRUCCION CANCHA INVI-DUARTE	882,097.90
3 SAN CRISTOBAL	RECONSTRUCCION CANCHA 80 CASITAS	670,917.69
		5,277,884.25
GANADORES		
NO. CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1 AZU-H-0054	JUAN FRANCISCO BETANCES DIAZ	01800085902
2 AZU-H-0146	SUPLIDORES SIVELIS SRL	132176154
3 AZU-H-0361	TAVAREZ BATISTA MONTERO INGENIERIA ACTUALIZADA TABMIA SRL	131527957

**LOTE NO.5**

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RD\$)
1	SAN CRISTOBAL	CONSTRUCCION CANCHAS LOS JABONES ABAJOS (HATO DAMAS)	3,724,868.66
2	SAN CRISTOBAL	RECONSTRUCCION CANCHA 10 CASITAS MINIBASQUET	404,694.73
3	SAN CRISTOBAL	RECONSTRUCCION CANCHA BARRIO LOS MULTI	322,028.18
4	SAN CRISTOBAL	RECONSTRUCCION CANCHA LA CUCHILLA	459,549.09
			4,911,140.66

GANADORES

NO.	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	AZU-H-0048	CRISMILDA DEWIMI REYES BISONO	04900817711
2	AZU-H-0106	LUIS MIGUEL PAYANO GUTIERREZ	40220194456
3	AZU-H-0505	PROMETGE SRL	131989217

LOTE NO.6

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RD\$)
1	SAN CRISTOBAL	CONSTRUCCION CANCHAS LOS JABONES ABAJOS	3,724,868.66
2	SAN CRISTOBAL	CONSTRUCCION E INSTALACION DE CANCHA BARRIO DUARTE	334,174.78
3	SAN CRISTOBAL	RECONSTRUCCION CANCHA BARRIO LA DELICIA	1,096,826.50
			5,155,869.94

GANADORES

NO.	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	AZU-H-0016	LUIS RAMON ABREU AGRAMONTE	01000658458
2	AZU-H-0514	CONSTRUCTORA DE LEON DURAN SRL	131039286
3	AZU-H-0047	GEOVIARQ CONSTRUCTORA SRL	130881162

LOTE NO.7

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RD\$)
1	SAN CRISTOBAL	CONSTRUCCION CUARTEL POLICIAL	6,114,480.80
			6,114,480.80

GANADORES

NO.	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	AZU-H-0400	GAYLORD GOMEZ HERNANDEZ	00114667603
2	AZU-H-0356	EILIN YINNET MEJIA BAEZ	02500416272
3	AZU-H-0501	GONZALEZ PUJOLS ENTERPRISE SRL	131555306

LOTE NO.8

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RD\$)
1	SAN CRISTOBAL	CONSTRUCCION E INSTALACION DE CANCHA MIXTA MUNICIPAL DEL SECTOR SAN ANTONIO	3,724,868.66
2	SAN CRISTOBAL	RECONSTRUCCION ACERAS Y CONTENES, SECTOR V CENTENARIO, VILLA ALTAGRACIA	402,385.36
3	SAN CRISTOBAL	RECONSTRUCCION ACERAS Y CONTENES, BARRIO LA PAZ, SECTOR QUINTO CENTENARIO VILLA ALTAGRACIA	989,478.79
			5,116,732.81

GANADORES

NO.	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	AZU-H-0459	CONSTRUCTORA ADONIBAL SRL	131036661
2	AZU-H-0190	NAVECONT SRL	132145692
3	AZU-H-0289	CONSTRUCTORA CAG SRL	131090461

LOTE NO.9

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RD\$)
1	SAN CRISTOBAL	CONSTRUCCION E INSTALACION DE CANCHA MUNICIPAL DEL SECTOR SAN ANTONIO	4,544,556.35
2	SAN CRISTOBAL	RECONSTRUCCION CANCHA INVI-CEA	322,028.18
			4,866,584.53

**GANADORES**

NO.	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	AZU-H-0470	IGP INGENIERIA SRL	132167929
2	AZU-H-0087	SERVIALES GROUP SRL	132218312
3	AZU-H-0447	ANGEL ESMERALDO VIDAL UREÑA	07300133266

LOTE NO.10

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RD\$)
1	SAN CRISTOBAL	REPARACION DE CANCHA MUNICIPAL EL CENTRO	2,996,003.34
2	SAN CRISTOBAL	RECONSTRUCCION CANCHA BARRIO GUANANITO	956,227.02
			3,952,230.36

GANADORES

NO.	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	AZU-H-0228	PDP INGENIERIA, S.R.L.	131714252
2	AZU-H-0187	MARIA MARTINA RAMIREZ THEN	05400731054
3	AZU-H-0511	KENLYS EIBANOKY LIRIANO BELTRE	10600067713

LOTE NO.11

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RD\$)
1	SAN CRISTOBAL	RECONSTRUCCION DE VARIAS CANCHAS EN EL MUNICIPIO, DE BASKETBALL	3,724,868.66
			3,724,868.66

GANADORES

NO.	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	AZU-H-0511	KENLYS EIBANOKY LIRIANO BELTRE	10600067713
2	AZU-H-0130	ANA MARIA ANTIGUA ZUCCO	01200936092
3	AZU-H-0506	STOA SRL	131794378

LOTE NO.12

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RD\$)
1	SAN CRISTOBAL	RECONSTRUCCION CANCHA BARRIO DUARTE	3,724,868.66
			3,724,868.66

GANADORES

NO.	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	AZU-H-0127	JOSE ANIBAL ACEVEDO SANCHEZ	10000064385
2	AZU-H-0503	NORQUIN DE LOS SANTOS SANTANA	01000230464
3	AZU-H-0505	PROMETGE SRL	131989217

LOTE NO.13

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RD\$)
1	SAN CRISTOBAL	RECONSTRUCCION ACERAS Y CONTENES, BARRIO LA PAZ, SECTOR V CENTENARIO, VILLA ALTAGRACIA	7,211,183.54
			7,211,183.54

GANADORES

NO.	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	AZU-H-0299	LUIS MIGUEL ROSADO DE LOS SANTOS	22301085878
2	AZU-H-0509	ANABEL HERRERA CONTRERAS	01200973475
3	AZU-H-0142	JOSE MIGUEL MINAYA TAVERA	04900016140

LOTE NO.14

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RD\$)
1	SAN CRISTOBAL	RECONSTRUCCION ACERAS Y CONTENES, SECTOR QUINTO CENTENARIO VILLA ALTAGRACIA	8,356,503.00
			8,356,503.00

GANADORES

NO.	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	AZU-H-0505	PROMETGE SRL	131989217
2	AZU-H-0162	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ALBA CRUZ SRL	131943357
3	AZU-H-0198	JIMENEZ ALBA & ASOCIADOS SRL	101607752

**LOTE NO.15**

NO. UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RDS)
1 SAN CRISTOBAL	RECONSTRUCCIÓN ACERAS Y CONTENES, SECTOR QUINTO CENTENARIO, VILLA ALTAGRACIA	4,348,172.75
		<u>4,348,172.75</u>

GANADORES

NO. CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1 AZU-H-0234	YANCARLOS CUEVAS NULL	07500114652
2 AZU-H-0518	SUPRIC CONSTRUCTORES SRL	131680445
3 AZU-H-0409	CORNELIO GARCIA RAMIREZ	00111807509

LOTE NO.16

NO. UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RDS)
1 AZUA	TERMINACIÓN DE LA CANCHA DE LAS GUANABANAS	1,845,312.05
2 AZUA	TERMINACION DE CANCHA MIXTA TECHADA MUNICIPAL	1,845,312.05
3 AZUA	TERMINACION DE LA CANCHA VILLARPANDO	1,277,390.61
		<u>4,968,014.71</u>

GANADORES

NO. CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1 AZU-H-0509	ANABEL HERRERA CONTRERAS	01200973475
2 AZU-H-0123	ELEMENTOS SRL	124023361
3 AZU-H-0051	EUGENIO ISABEL ALVAREZ	00200068641

LOTE NO.17

NO. UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RDS)
1 AZUA	CONSTRUCCION ESTADIO DE BASEBALL DISTRITO MUNICIPAL LOS JOVILLOS	11,317,880.82
		<u>11,317,880.82</u>

GANADORES

NO. CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1 AZU-H-0102	COROLANCO SOLUTIONS SRL	132059052
2 AZU-H-0521	SEPCON INGENIERIA SRL	132075684
3 AZU-H-0011	RICHARD ENRIQUE DE LA CRUZ ROSA	04702037070

LOTE NO.18

NO. UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RDS)
1 INDEPENDENCIA	REPARACION DE LA CANCHA, SECTOR EL CEDRO	1,093,893.13
2 INDEPENDENCIA	REPARACION DE LA CANCHA EL GUAYABAL	584,818.73
3 INDEPENDENCIA	REMOZAMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE, REMOZAMIENTO DEL NOMBRE, ELECTRIFICACION Y PINTURA, ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL	737,972.36
4 INDEPENDENCIA	REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	1,277,390.61
		<u>3,694,074.83</u>

GANADORES

NO. CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1 AZU-H-0512	VINICIO DE LOS SANTOS ANGOMAS	01200037743
2 AZU-H-0521	SEPCON INGENIERIA SRL	132075684
3 AZU-H-0049	ALEXIS RAFAEL ALMONTE NUÑEZ	04700551577

LOTE NO.19

NO. UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RDS)
1 INDEPENDENCIA	REMOZAMIENTO AREA VERDE CEMENTERIO MUNICIPAL	12,762,468.61
		<u>12,762,468.61</u>

**GANADORES**

NO. CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1 AZU-H-0406	LINK CONSTRUCTORA LINKCO SRL	131442153
2 AZU-H-0248	CONSTRUCCIONES ISAYALY SRL	130158223
3 AZU-H-0074	FREDESVINDA DEL CARMEN DE LA CRUZ AQUINO	00114314842

LOTE NO.20

NO. UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RDS).
1 PERAVIA	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS (PARQUES, PARQUES INFANTILES, CANCHAS)	4,290,208.27
		4,290,208.27

GANADORES

NO. CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1 AZU-H-0444	CONSTRUCTORA JERPA SRL	130265501
2 AZU-H-0165	EXPRO EXCAVACIONES PROFESIONALES SRL	130879613
3 AZU-H-0135	GRUPO RETMOX SRL	131848087

LOTE NO.21

NO. UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RDS).
1 PERAVIA	CONSTRUCCIÓN CHANCHA MUNICIPAL EN LA COMUNIDAD DE BOCA CANASTA	3,738,168.77
		3,738,168.77

GANADORES

NO. CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1 AZU-H-0008	VICTOR OSCAR CARO ACOSTA	01200187878
2 AZU-H-0510	COFESA INGENIEROS ARQUITECTOS CONSULTORES SRL	130814333
3 AZU-H-0475	CONSTRUCTORA VILTHE SRL	130968241

LOTE NO.22

NO. UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RDS).
1 PERAVIA	CONSTRUCCIÓN CHANCHA MUNICIPAL (TENE TERRENO) EN LA COMUNIDAD DE CAÑAFISTOL	3,738,168.77
		3,738,168.77

GANADORES

NO. CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1 AZU-H-0149	NATALIE CECILIA MORA FRANCO	40220786814
2 AZU-H-0461	JOSE ARQUIMEDES RAMIREZ RAMIREZ	01000487510
3 AZU-H-0521	SEPCON INGENIERIA SRL	132075684

LOTE NO.23

NO. UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RDS).
1 PERAVIA	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES SAN JOSÉ	6,165,726.89
		6,165,726.89

GANADORES

NO. CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1 AZU-H-0005	LULUCAS CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SRL	131538584
2 AZU-H-0280	LUIS SALVADOR GOMEZ RICARDO	00100564434
3 AZU-H-0339	NAIROBI OGANDO CARRASCO	01600124554

LOTE NO.24

NO. UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RDS).
1 PERAVIA	ASFALTADO DE CALLE EN LA COMUNIDAD MATANZAS, (CALLE BARRIO LAS FLORES, LA BEYACA, RESP. MELLA, CALLEJÓN NEGRO JAVIER Y RESPALDO SALOMÓN SANTOS) MATANZAS	9,870,949.51
		9,870,949.51



**GANADORES**

NO. CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1 AZU-H-0160	DINEBA DISEÑOS INTERIORES Y EBANISTERIA SRL	131437532
2 AZU-H-0269	ELIZABETH CORPORAN NOLASCO	07300149023
3 AZU-H-0450	AMCED ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE CONDOMINIOS Y EDIFICACION	131060552

LOTE NO.25

NO. UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RDS)
1 BAHORUCO	CONSTRUCCION DE CANCHA SECTOR CONCHO PRIMO (SANTA BARBARA EL 6)	3,771,419.03
2 BAHORUCO	REPARACION DE CANCHA	1,845,312.05
		5,616,731.08

GANADORES

NO. CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1 AZU-H-0224	FRANCO & MORA ASOCS SRL	132186745
2 AZU-H-0129	C.R.ARQUITECTOS ASOC SRL	130703973
3 AZU-H-0027	CROSS RIVERA & ASOCIADOS S A	101160659

LOTE NO.26

NO. UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RDS)
1 BAHORUCO	CONSTRUCCION DE CANCHA	3,771,419.03
2 BAHORUCO	REPARACION DE CANCHA SECTOR LOS BLOCK (SANTA BARBARA EL 6)	1,845,312.05
		5,616,731.08

GANADORES

NO. CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1 AZU-H-0414	MANUEL ALEXIS LIZ CASTELLANOS	00101482610
2 AZU-H-0249	PROYECTOS DE INGENIERIA TRECOC SRL	131705847
3 AZU-H-0507	FELIX ANTONIO TAVERAS CABRERA	04900872971

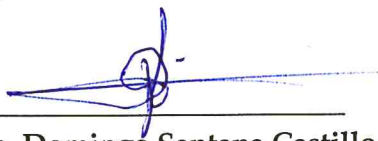
SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento de Sorteo de Obras marcado con la referencia No. MOPC-CCC-SO-2020-0003, llevado a cabo para la "Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en las provincias de San Cristóbal, Azua, Independencia, Peravia y Bahoruco", dirigido exclusivamente a empresas MIPYMES e ingenieros civiles y arquitectos MIPYMES.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gov.do y el Portal Transaccional.

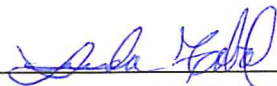
Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, a las cuatro horas de la tarde (04:00 p.m.) en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Ing. Nelson Maloney
Asesor del Ministro
Presidente designado del Comité

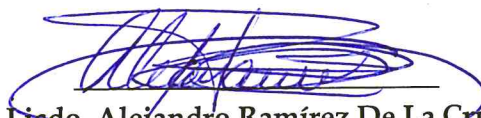




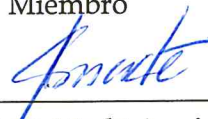
Licdo. Domingo Santana Castillo
Director General Legal
Asesor Legal y miembro



Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón
Directora de la OAI
Miembro



Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Licdo. José Madé Aquino
Director Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro